PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD - DECRETO 092 DE 2017
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Convenio No.:	**CONV-ESAL-JM-002-2026**	**Fecha Firma del Convenio:**	**11 DE JUNIO DE 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER		
Nit:	890.210.946-2		
Asociado:	FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL		
Identificación:	NIT. No. 804.001.472-4		
Representante Legal:	DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA		
Identificación:	C.C. No.: 91.111.167 de Socorro (Santander)		

Entre los suscritos: **FREINER LEONEL FARFAN LAMUS**, mayor de edad domiciliado en el Municipio de JESÚS MARÍA, SANTANDER, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.206.160 de Cúcuta Norte de Santander, en su condición de Alcalde Municipal de Jesús María (Santander), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA,[1]. Que existen los Acuerdos Municipales No. CON-002-003-2016, CON 02-001-2017 y CON-02-011-21 del 24 de agosto de 2021, por medio de los cuales se reglamentan las autorizaciones al alcalde Municipal para contratar, en el cual estable que para el presente proceso contractual no se requiere de esta. Y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL**, identificada con NIT No. **804.001.472-4**, representada legalmente por DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA, también mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.167 de Socorro (Santander), quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente

[1] Consejo de Estado indicó: al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación

convenio de asociación previo las siguientes consideraciones: **A)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **B)** Que **EL MUNICIPIO**, no puede prestar de forma directa el servicio de asistencia técnica directa rural, pues dentro de su estructura administrativa no cuenta con una Unidad Municipal de Asistencia Técnica Rural (UMATA), ni cuenta con personal en su planta para cumplir con tal función, haciéndose estrictamente necesario realizar convenio con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que preste el servicio para la ejecución de actividades que satisfagan las necesidades de la población rural que desarrolla actividades ganaderas y agrícolas en **EL MUNICIPIO**. **C)** Que, tal como lo dispone la Ley 1876 de 2017, los Municipios pueden cumplir la prestación del servicio de Extensión Agropecuaria a través de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria y demás entidades establecidas en la ley, ya sea, organizando tal ente como parte de su estructura administrativa o contratándola con entidades públicas o privadas que tengan la idoneidad para prestar este servicio. **D)** Que, la responsabilidad como planificador y organizador del Extensionismo Agropecuario establecido en la Ley 1876 de 2017, recae directamente sobre **EL MUNICIPIO**, quien deberá garantizarla a través de los mecanismos establecidos en esta ley, con el único propósito de fortalecer el sector agropecuario. **E) EL MUNICIPIO**, desarrollará el proyecto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL (PAM) Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO APLICABLES**"; por tanto, la prestación de servicios para la asesoría, acompañamiento y capacitación en el desarrollo y ejecución del Plan Agropecuario Municipal (PAM) es fundamental para el fortalecimiento de los programas y proyectos agropecuarios y ambientales en el municipio. Este enfoque integral busca mejorar las condiciones de vida de los productores, promover la sostenibilidad en sus prácticas agrícolas y fomentar la asociación entre ellos para generar una mayor competitividad en el sector agropecuario. **F)** Para ello, es necesario ofrecer un servicio de extensión agropecuaria que se articule a través de diversas actividades, dirigidas a mejorar el manejo ambiental y las prácticas productivas de los agricultores. Estas actividades incluirán capacitaciones técnicas en temas específicos como el manejo ambiental, la asociatividad, las buenas prácticas agrícolas (BPA) y la nutrición animal, todo bajo la dirección de profesionales con amplios conocimientos en sus respectivas áreas, como agrónomos, médicos veterinarios, zootecnista, entre otros. **G)** Que, teniendo en cuenta, que la asistencia técnica es un componente fundamental para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, y forestales, permitiendo un acompañamiento integral a los productores, facilitando así, el incremento en sus índices de productividad y competitividad, es por ello que con la prestación de los servicios propios del sector agropecuario a los pequeños y medianos productores de las veredas de **EL MUNICIPIO**, se garantizará el acceso a los diferentes programas de desarrollo en este sector. **H)** Que, en relación con dicha norma la Corte Constitucional, ha señalado que la misma le ha otorgado a las entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades

propias de "*los cometidos y funciones*" que la ley asigna a las entidades estatales, **no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado**. **Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad se encuentra descrito en una norma especial, es el que se encuentra un régimen del mismo orden, por lo que podemos concluir que se debe celebrar un CONVENIO DE ASOCIACION**. **I)** Que, la Secretaría de Infraestructura ha verificado que **EL ASOCIADO**, la **FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL**, del municipio de Socorro (Santander), es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, constituida hace aproximadamente veintisiete (27) años, con duración indefinida y de reconocida idoneidad puesto que desde su creación se ha distinguido por propende por el mejoramiento del nivel de vida de la población más pobre localizada en las zonas rurales y demás áreas de interés elevando la rentabilidad de su trabajo mediante la aplicación de tecnologías específicas, servicios de Asistencia Técnica y Maquinaria Agrícola que permiten en poco tiempo un proceso autosuficiente de desarrollo socioeconómico del sector rural. **J)** Que, el régimen aplicable es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, referente a los Convenios de Asociación contemplados en el artículo 96 de la ley 489 de 1998. **K)** Que, la Secretaría de Hacienda ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestal para el presente convenio. Por lo anteriormente expuesto el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL (PAM) Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO APLICABLES.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente convenio será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la aprobación de las garantías a que haya lugar y la suscripción del acta de inicio entre las partes. Durante dicho término deberán ejecutarse la totalidad de las actividades, componentes, metas, entregables e indicadores establecidos en los estudios previos, documentos del proceso y demás documentos que hacen parte integral del convenio.
3) Obligaciones Generales del ASOCIADO:	Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Constitución Política, la ley, el Decreto 092 de 2017, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el convenio, **EL ASOCIADO** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **a)** Ejecutar el objeto del convenio conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en los estudios previos, documentos del proceso, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

b) Cumplir las metas, componentes, actividades, entregables e indicadores definidos para la ejecución del convenio, garantizando criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, sostenibilidad y pertinencia territorial.

c) Destinar exclusivamente los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** al cumplimiento del objeto contractual y administrarlos bajo criterios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad.

d) Ejecutar el convenio bajo su autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo de manera exclusiva los riesgos, obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.

e) Garantizar la disponibilidad del recurso humano idóneo, capacitado y con experiencia relacionada con las actividades técnicas, administrativas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del convenio.

f) Coordinar permanentemente con el supervisor designado por **EL MUNICIPIO** la programación, seguimiento, verificación y ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

g) Presentar oportunamente los informes técnicos, administrativos, financieros y de ejecución requeridos por la supervisión, junto con los soportes documentales, registros fotográficos, listados de asistencia, actas, formatos de visita y demás evidencias que acrediten el cumplimiento de las actividades ejecutadas.

h) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del convenio o el cumplimiento de las metas previstas.

i) Acatar las instrucciones, recomendaciones y lineamientos impartidos por **EL MUNICIPIO** a través del supervisor del convenio, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual.

j) Garantizar que los bienes, herramientas, insumos, materiales y elementos suministrados o entregados en desarrollo del convenio cumplan con las condiciones técnicas y de calidad requeridas.

k) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del convenio, conforme a la normatividad vigente.

l) Mantener indemne al **MUNICIPIO** frente a cualquier reclamación judicial, administrativa, laboral, contractual o extracontractual derivada de la ejecución del convenio.

m) Responder por los daños y perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO** o a terceros con ocasión de la ejecución del convenio, cuando le sean imputables.

n) Implementar mecanismos de seguimiento, control y trazabilidad que permitan verificar el cumplimiento de las metas, actividades e indicadores definidos dentro del convenio.

o) Llevar y mantener actualizado el archivo documental, técnico, administrativo y financiero del convenio, garantizando su disponibilidad para efectos de seguimiento, supervisión, control y auditoría.

p) Garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, protección ambiental y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución del convenio.

q) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante el término

	de ejecución y liquidación del convenio, cuando haya lugar a ello. **r)** Presentar, cuando sea requerido, la relación del personal vinculado a la ejecución del convenio y los respectivos soportes que acrediten su idoneidad y experiencia. **s)** Garantizar el adecuado manejo, custodia y confidencialidad de la información institucional y de los beneficiarios que conozca con ocasión de la ejecución del convenio. **t)** Restituir al **MUNICIPIO** los recursos no ejecutados, ejecutados sin soporte o destinados a fines diferentes a los previstos en el convenio, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales a que haya lugar. **u)** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.
4) Obligaciones del MUNICIPIO:	**EL MUNICIPIO** se obliga a: **a)** Realizar el aporte de recursos en la forma y condiciones establecidas en el convenio, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del asociado. **b)** Ejercer la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del convenio a través del supervisor designado para tal efecto. **c)** Suministrar al asociado la información institucional y técnica requerida para la adecuada ejecución del convenio. **d)** Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas en el convenio. **e)** Aprobar oportunamente los documentos, informes y soportes presentados por el asociado, cuando estos cumplan las condiciones exigidas. **f)** Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del convenio. **g)** Resolver oportunamente las solicitudes presentadas por el asociado relacionadas con la ejecución contractual. **h)** Velar por la correcta inversión de los recursos públicos aportados para la ejecución del convenio. **i)** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto.
5) Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas:	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** **EL ASOCIADO** deberá ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento del servicio de extensión agropecuaria y al mejoramiento de las capacidades técnicas, productivas, organizativas y ambientales de pequeños y medianos productores rurales del Municipio de Jesús María – Santander, en articulación con el Plan Agropecuario Municipal (PAM), el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y los instrumentos de planificación del sector agropecuario aplicables. Las actividades a desarrollar deberán ejecutarse bajo criterios de sostenibilidad, pertinencia territorial, acompañamiento integral, fortalecimiento productivo y transferencia

de conocimiento, promoviendo la implementación de buenas prácticas agropecuarias, el fortalecimiento asociativo, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el asociado deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes componentes técnicos:

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO PECUARIO PARA SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINA DOBLE PROPÓSITO

ALCANCE DEL COMPONENTE

Fortalecer las capacidades productivas, sanitarias, nutricionales y ambientales de pequeños y medianos productores pecuarios del municipio, mediante acciones de extensión agropecuaria orientadas al mejoramiento de los sistemas de producción bovina doble propósito, promoviendo buenas prácticas pecuarias, sostenibilidad ambiental y mejoramiento de la productividad rural.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Registro y/o actualización de productores en plataforma Campo Innova	50 productores registrados y/o actualizados	Base de datos consolidada y registros validados	Productores registrados	GLOBAL	1
1.2	Diagnóstico productivo integral de unidades bovinas	50 unidades productivas atendidas	Informes técnicos individuales	Unidades productivas atendidas		
1.3	Implementación de jornadas sanitarias preventivas	1.500 bovinos intervenidos	Registros de atención sanitaria	Bovinos atendidos		
1.4	Atención técnica veterinaria básica	40 asistencias realizadas	Historias clínicas y soportes técnicos	Asistencias veterinarias realizadas		
1.5	Capacitaciones en buenas prácticas pecuarias y sostenibilidad ambiental	2 jornadas ejecutadas	Listados, material pedagógico y actas	Charlas efectuadas		

COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PARA ESPECIES MENORES

ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar procesos de extensión agropecuaria orientados al fortalecimiento sanitario, nutricional, reproductivo y productivo de unidades pecuarias de especies menores, promoviendo buenas prácticas pecuarias y sostenibilidad de los sistemas productivos rurales.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	Diagnóstico	30 unidades	Informes técnicos	Unidades	GLOBA	1

	productivo integral y actualización de productores	productivas atendidas	y base consolidada	productivas atendidas	L	
2.2	Visitas de extensión rural y fortalecimiento de registros productivos	30 unidades intervenidas	Actas de visita y material técnico	Unidades productivas atendidas		
2.3	Programa sanitario preventivo para especies menores	700 animales atendidos	Reportes técnicos y registros sanitarios	Especies menores intervenidas		

COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO DEL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CAFETERO

ALCANCE DEL COMPONENTE

Fortalecer las capacidades productivas, ambientales y organizativas de productores cafeteros mediante procesos de extensión agropecuaria, buenas prácticas agrícolas, sostenibilidad productiva y fortalecimiento del material vegetal.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	Diagnóstico productivo integral y actualización de productores	40 unidades productivas atendidas	Informes técnicos y base consolidada	Unidades productivas atendidas	GLOBAL	1
3.2	Asistencia técnica en BPA y sostenibilidad ambiental	40 unidades atendidas	Actas y recomendaciones técnicas	Unidades productivas atendidas		
3.3	Implementación de viveros veredales de café	10 viveros implementados	Informes, registros y actas	Familias cafeteras beneficiadas		
3.4	Escuela de Campo en biopreparados orgánicos	1 jornada ejecutada	Material pedagógico y registros	Escuelas de campo ejecutadas		

COMPONENTE 4. FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO PARA CULTIVOS HORTOFRUTÍCOLAS, PERENNES Y TRANSITORIOS

ALCANCE DEL COMPONENTE

Fortalecer las capacidades técnicas y productivas de unidades agrícolas mediante asistencia técnica, manejo fitosanitario, conservación del suelo, implementación de buenas prácticas agrícolas y transferencia de conocimiento.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE	CANTIDAD

					MEDIDA	
4.1	Diagnóstico productivo integral y actualización de productores	40 unidades productivas atendidas	Informes técnicos y base consolidada	Unidades productivas atendidas	GLOBAL	1
4.2	Asistencia técnica fitosanitaria	40 unidades atendidas	Reportes de atención técnica	Eventos fitosanitarios atendidos		
4.3	Demostraciones de método y capacitaciones	20 demostraciones ejecutadas	Listados y registros fotográficos	Capacitaciones efectuadas		
4.4	Toma y análisis de muestras de suelo	20 muestras realizadas	Resultados de laboratorio e informes	Muestras de suelo realizadas		
4.5	Escuelas de Campo en biopreparados orgánicos	2 jornadas ejecutadas	Actas, listados y soportes	Jornadas grupales ejecutadas		

COMPONENTE 5. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN PARA AUTOCONSUMO

ALCANCE DEL COMPONENTE

Promover la seguridad alimentaria rural mediante el fortalecimiento de unidades productivas de autoconsumo, la implementación de prácticas agroecológicas sostenibles y el mejoramiento de las condiciones nutricionales de las familias rurales beneficiarias.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	Implementación de huertas caseras y acompañamiento técnico	10 huertas implementadas	Registros, actas e informes técnicos	Huertas instaladas	GLOBAL	1

COMPONENTE 6. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS

ALCANCE DEL COMPONENTE

Fortalecer las capacidades operativas y productivas de pequeños productores rurales mediante la entrega de herramientas agropecuarias complementarias a los procesos de extensión agropecuaria y fortalecimiento técnico desarrollados en el marco del convenio.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.1	Entrega de carretillas a productores	40 productores beneficiados	Actas de entrega y registros	Productores agropecuarios beneficiados	GLOBAL	1

	rurales					
6.2	Entrega de fumigadoras de espalda y capacitación básica	40 productores beneficiados	Actas y registros de capacitación	Productores agropecuarios beneficiados		
6.3	Entrega de canastos recolectores de café	80 canastos entregados	Actas y registros de entrega	Productores agropecuarios beneficiados		

ALCANCE GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

EL ASOCIADO deberá garantizar la ejecución integral, oportuna y técnicamente adecuada de las actividades contempladas en el presente convenio, orientadas al fortalecimiento del servicio de extensión agropecuaria, el mejoramiento de las capacidades productivas rurales y el cumplimiento de las metas establecidas dentro de los componentes técnicos definidos por la entidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL ASOCIADO** deberá observar las siguientes condiciones mínimas de ejecución:

a) Ejecutar las actividades, componentes y metas establecidas en el convenio conforme a los principios de eficiencia, calidad, pertinencia territorial, sostenibilidad y acompañamiento integral a los pequeños y medianos productores rurales beneficiarios.
b) Garantizar que los bienes, insumos, herramientas, materiales y elementos suministrados en desarrollo del convenio cumplan con condiciones de calidad, idoneidad, funcionalidad y especificaciones técnicas requeridas para el fortalecimiento de las actividades agropecuarias y productivas.
c) Disponer del personal técnico, profesional y operativo idóneo y con experiencia relacionada con actividades agropecuarias, extensión rural, asistencia técnica, fortalecimiento productivo y acompañamiento comunitario, conforme a los perfiles requeridos para la adecuada ejecución del convenio.
d) Garantizar que las actividades de asistencia técnica, acompañamiento, capacitación, transferencia de conocimiento y fortalecimiento productivo se desarrollen mediante metodologías participativas, enfoque territorial y criterios de sostenibilidad ambiental y productiva.
e) Elaborar y presentar, dentro del término establecido por la supervisión, el cronograma general de ejecución del convenio, incluyendo actividades, metas, tiempos, metodologías y mecanismos de seguimiento.
f) Coordinar permanentemente con el supervisor designado por **EL MUNICIPIO** la programación, ejecución, seguimiento y verificación de las actividades contempladas en el convenio.
g) Presentar oportunamente los informes técnicos, administrativos, financieros y de avance requeridos por la supervisión, junto con los soportes documentales, registros fotográficos, listados de asistencia, actas, formatos de visita y demás evidencias de

ejecución correspondientes.

h) Garantizar la trazabilidad, registro y consolidación de la información derivada de las actividades ejecutadas, incluyendo bases de datos, registros de beneficiarios y soportes técnicos requeridos para el seguimiento del convenio.

i) Cumplir con la normatividad ambiental, sanitaria, agropecuaria, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables a las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

j) Mantener durante la ejecución del convenio las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras exigidas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

k) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del convenio, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente.

l) Atender las recomendaciones, lineamientos técnicos e instrucciones impartidas por la supervisión del convenio, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.

m) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información institucional, técnica o de beneficiarios que sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del convenio.

n) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante el término de ejecución y liquidación del convenio, cuando haya lugar a ello.

o) Garantizar la adecuada ejecución de las actividades en territorio, asegurando condiciones de cobertura, participación, acompañamiento técnico y cumplimiento de metas e indicadores definidos por la entidad.

p) Implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar el cumplimiento de las metas, productos, indicadores y resultados esperados dentro de cada componente técnico del convenio.

6) Recurso Humano dispuesto por EL ASOCIADO:

Para la correcta ejecución del objeto y alcance contractual del presente convenio, **EL ASOCIADO** deberá disponer, durante toda la vigencia del convenio, el personal mínimo requerido que se indica a continuación, el cual será responsable de garantizar el desarrollo de cada uno de los componentes, para el fortalecimiento del servicio de extensión agropecuaria y al mejoramiento de las capacidades técnicas, productivas, organizativas y ambientales de pequeños y medianos productores rurales del Municipio de Jesús María – Santander, el cual corresponderá a los siguientes perfiles:

Requisitos del personal mínimo que debe garantizar EL ASOCIADO:

El personal requerido debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

No. PERFIL	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA / IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director general de operaciones	Profesional en Agronomía o Ingeniero Agrónomo o Ingeniería agrícola o Ingeniería Ambiental o	Mínimo Veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la	Mínimo Quince (15) años de experiencia profesional

		ingeniería agroindustrial, con título debidamente otorgado y reconocido conforme a la normativa vigente, que cuente con formación de posgrado a nivel de Especialización en Gestión Medio Ambiental y Magister o Maestría en Desarrollo Rural	matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	acreditada mediante certificaciones laborales en gestión y dirección de proyectos agropecuarios y Diez (10) años de experiencia acreditada como docente en instituciones de educación superior, en áreas o asignaturas del sector agropecuario o ambiental
2	Profesional en salud animal y bioseguridad	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Experiencia profesional acreditada mediante certificaciones laborales en mínimo cinco (5) contratos en el sector agropecuario
3	Profesional en optimización de producción animal	Zootecnista	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de	Experiencia profesional acreditada mediante certificaciones laborales en mínimo dos (2) contratos en el sector agropecuario

			selección.	
4	Profesional en gestión de cultivos y suelos	Profesional en Ingeniería Agronómica	Mínimo Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Experiencia profesional acreditada mediante certificación laboral en mínimo Un (1) contrato en el sector agropecuario
5	Técnico Agropecuario	Tecnólogo Agropecuario	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, cuando la profesión respectiva así lo exija; en los demás casos, a partir de la fecha de obtención del título profesional, y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Experiencia acreditada mediante certificaciones laborales en mínimo cinco (5) contratos en la ejecución de actividades agropecuarias

El personal antes descrito deberá cumplir, como mínimo, con el perfil académico y de experiencia exigidos, los cuales forman parte integral del presente convenio.

El personal dependerá única y exclusivamente del **ASOCIADO**, quien será responsable de su selección, dirección, remuneración, afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales, parafiscales y demás obligaciones legales. En ningún caso existirá vínculo contractual, laboral, legal o reglamentario alguno entre dicho personal y **EL MUNICIPIO**, ni esta ejercerá subordinación, impartirá órdenes directas o fijará horarios.

La supervisión que ejerza **EL MUNICIPIO** se limitará a la verificación objetiva del cumplimiento del objeto y alcance contractual, los plazos y los resultados de la ejecución, sin que ello implique dirección o administración del personal del **ASOCIADO**.

La identificación del personal se realizará respecto al ofrecido por **EL ASOCIADO**, con

carácter informativo, sin que dicha identificación implique personalización del convenio ni delegación de obligaciones contractuales directas.

EL ASOCIADO podrá sustituir al personal mínimo necesario ofrecido, total o parcialmente, siempre que el personal sustituto acredite una formación académica, experiencia e idoneidad técnica igual o superior a la exigida para el perfil inicialmente ofrecido. La sustitución deberá ser informada previamente y por escrito al **MUNICIPIO** para efectos de verificación del cumplimiento del perfil mínimo exigido.

En ningún caso la sustitución del personal ofrecido dará lugar a modificación del valor, plazo u objeto del convenio, ni suspenderá la ejecución de las actividades, salvo que se afecte de manera comprobada la continuidad, calidad o seguridad de la misma. **EL ASOCIADO** será el único responsable por cualquier incumplimiento derivado de la sustitución del personal.

7) Valor y respaldo presupuestal:

El valor de ejecución del convenio asciende a la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 236.500.000) MONEDA CORRIENTE**, de los cuales la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 214.000.000) MONEDA CORRIENTE**, corresponde al aporte realizado por parte del Municipio, el cual se encuentra respaldado por el CDP No. **26-05020 del 19 de mayo de 2026**; y la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 22.500.000) MONEDA CORRIENTE**, corresponde al porte realizado por parte de La ESAL; sin embargo, para efectos fiscales el valor del convenio es por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 214.000.000) MONEDA CORRIENTE**, conforme al siguiente presupuesto:

APORTE DEL MUNICIPIO

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO PECUARIO PARA SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINA DOBLE PROPÓSITO

ALCANCE DEL COMPONENTE

Fortalecer las capacidades productivas, sanitarias, nutricionales y ambientales de pequeños y medianos productores pecuarios del municipio, mediante acciones de extensión agropecuaria orientadas al mejoramiento de los sistemas de producción bovina doble propósito, promoviendo buenas prácticas pecuarias, sostenibilidad ambiental y mejoramiento de la productividad rural.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNID. DE MEDIDA	CANT.	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
1.1	Registro y/o actualización de productores en plataforma Campo Innova	50 productores registrados y/o actualizados	Base de datos consolidada y registros validados	Productores registrados	GLOBAL	1	$ 125.000	$ 6.250.000
1.2	Diagnóstico productivo integral de unidades bovinas	50 unidades productivas atendidas	Informes técnicos individuales	Unidades productivas atendidas			$ 125.000	$ 6.250.000
1.3	Implementación de jornadas sanitarias preventivas	1.500 bovinos intervenidos	Registros de atención sanitaria	Bovinos atendidos			$ 26.500	$ 39.750.000
1.4	Atención técnica veterinaria básica	40 asistencias realizadas	Historias clínicas y soportes técnicos	Asistencias veterinarias realizadas			$ 260.000	$ 10.400.000
1.5	Capacitaciones	2 jornadas	Listados, material	Charlas			$ 1.360.000	$ 1.360.000

	en buenas prácticas pecuarias y sostenibilidad ambiental	ejecutadas	pedagógico y actas	efectuadas				
							SUBTOTAL	**$ 64.010.000**

COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PARA ESPECIES MENORES

ALCANCE DEL COMPONENTE

Desarrollar procesos de extensión agropecuaria orientados al fortalecimiento sanitario, nutricional, reproductivo y productivo de unidades pecuarias de especies menores, promoviendo buenas prácticas pecuarias y sostenibilidad de los sistemas productivos rurales.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNID. DE MEDIDA	CANT.	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
2.1	Diagnóstico productivo integral y actualización de productores	30 unidades productivas atendidas	Informes técnicos y base consolidada	Unidades productivas atendidas	GLOBAL	1	$ 125.000	$ 3.750.000
2.2	Visitas de extensión rural y fortalecimiento de registros productivos	30 unidades intervenidas	Actas de visita y material técnico	Unidades productivas atendidas			$ 125.000	$ 3.750.000
2.3	Programa sanitario preventivo para especies menores	700 animales atendidos	Reportes técnicos y registros sanitarios	Especies menores intervenidas			$ 26.500	$ 18.550.000
							SUBTOTAL	**$ 26.050.000**

COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO DEL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CAFETERO

ALCANCE DEL COMPONENTE

Fortalecer las capacidades productivas, ambientales y organizativas de productores cafeteros mediante procesos de extensión agropecuaria, buenas prácticas agrícolas, sostenibilidad productiva y fortalecimiento del material vegetal.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNID. DE MEDIDA	CANT.	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
3.1	Diagnóstico productivo integral y actualización de productores	40 unidades productivas atendidas	Informes técnicos y base consolidada	Unidades productivas atendidas	GLOBAL	1	$ 125.000	$ 5.000.000
3.2	Asistencia técnica en BPA y sostenibilidad ambiental	40 unidades atendidas	Actas y recomendaciones técnicas	Unidades productivas atendidas			$ 125.000	$ 5.000.000
3.3	Implementación de viveros veredales de café	10 viveros implementados	Informes, registros y actas	Familias cafeteras beneficiadas			$ 2.500.000	$ 25.000.000
3.4	Escuela de Campo en biopreparados orgánicos	1 jornada ejecutada	Material pedagógico y registros	Escuelas de campo ejecutadas			$ 2.000.000	$ 2.000.000
							SUBTOTAL	**$ 37.000.000**

COMPONENTE 4. FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO PARA CULTIVOS HORTOFRUTÍCOLAS, PERENNES Y TRANSITORIOS

ALCANCE DEL COMPONENTE

Fortalecer las capacidades técnicas y productivas de unidades agrícolas mediante asistencia técnica, manejo fitosanitario, conservación del suelo, implementación de buenas prácticas agrícolas y transferencia de conocimiento.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNID. DE MEDIDA	CANT.	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
4.1	Diagnóstico productivo integral y actualización de productores	40 unidades productivas atendidas	Informes técnicos y base consolidada	Unidades productivas atendidas	GLOBAL	1	$ 125.000	$ 5.000.000
4.2	Asistencia técnica fitosanitaria	40 unidades atendidas	Reportes de atención técnica	Eventos fitosanitarios atendidos			$ 320.000	$ 12.800.000
4.3	Demostraciones de método y capacitaciones	20 demostraciones ejecutadas	Listados y registros fotográficos	Capacitaciones efectuadas			$ 120.000	$ 2.400.000
4.4	Toma y análisis de muestras de suelo	20 muestras realizadas	Resultados de laboratorio e informes	Muestras de suelo realizadas			$ 325.000	$ 6.500.000
4.5	Escuelas de Campo en biopreparados orgánicos	2 jornadas ejecutadas	Actas, listados y soportes	Jornadas grupales ejecutadas			$ 2.000.000	$ 4.000.000
							SUBTOTAL	**$ 30.700.000**

COMPONENTE 5. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN PARA AUTOCONSUMO

ALCANCE DEL COMPONENTE

Promover la seguridad alimentaria rural mediante el fortalecimiento de unidades productivas de autoconsumo, la implementación de prácticas agroecológicas sostenibles y el mejoramiento de las condiciones nutricionales de las familias rurales beneficiarias.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNID. DE MEDIDA	CANT.	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
5.1	Implementación de huertas caseras y acompañamiento técnico	10 huertas implementadas	Registros, actas e informes técnicos	Huertas instaladas	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 20.000.000
							SUBTOTAL	**$ 20.000.000**

COMPONENTE 6. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS

ALCANCE DEL COMPONENTE

Fortalecer las capacidades operativas y productivas de pequeños productores rurales mediante la entrega de herramientas agropecuarias complementarias a los procesos de extensión agropecuaria y fortalecimiento técnico desarrollados en el marco del convenio.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNID. DE MEDIDA	CANT.	COSTO DE REFERENCIA	APORTE DEL MUNICIPIO
6.1	Entrega de carretillas a productores rurales	40 productores beneficiados	Actas de entrega y registros	Productores agropecuarios beneficiados	GLOBAL	1	$ 420.000	$ 16.800.000
6.2	Entrega de fumigadoras de espalda y capacitación básica	40 productores beneficiados	Actas y registros de capacitación	Productores agropecuarios beneficiados			$ 319.000	$ 12.760.000

6.3	Entrega de canastos recolectores de café	80 canastos entregados	Actas y registros de entrega	Productores agropecuarios beneficiados			$ 83.500	$ 6.680.000
							SUBTOTAL	**$ 36.240.000**
							TOTAL	**$ 214.000.000**

APORTE DEL ASOCIADO

ÍTEM	ACTIVIDAD A REALIZAR	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Campañas de recolección y capacitación sobre el uso adecuado de empaques y embalaje de agroquímicos en las veredas, para promover la sostenibilidad ambiental, la seguridad de los agricultores y el manejo responsable de residuos peligrosos.	5	Recolección	2.000.000	10.000.000
2	Capacitaciones en seguridad alimentaria cumpliendo el ODS cero hambres	2	Actividad Grupal	1.500.000	3.000.000
3	Capacitación en ODS Ciudades y comunidades sostenibles	2	Actividad Grupal	1.500.000	3.000.000
4	Capacitación en ciclo completo de producción agrícola y valor agregado	2	Actividad Grupal	1.500.000	3.000.000
5	logística y transporte necesario para el cumplimiento de las actividades	Global	Logística y Transporte	3.500.000	3.500.000
				TOTAL	**$ 22.500.000**

8) Condición Presupuestal:

La ejecución de las obligaciones correspondientes a cada vigencia fiscal estará sujeta a la incorporación de los recursos en el presupuesto de la respectiva anualidad y a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

En ningún caso se podrán adquirir compromisos que excedan las apropiaciones autorizadas para cada vigencia.

9) Forma de entrega de los aportes:

EL MUNICIPIO realizará los desembolsos correspondientes a su aporte económico mediante actas parciales, conforme al avance y ejecución efectiva de las actividades, componentes, metas, entregables e indicadores establecidos en el alcance del objeto contractual y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

Cada desembolso estará sujeto a la verificación previa del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado por **EL MUNICIPIO**, así como a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y demás requisitos presupuestales y financieros aplicables.

Para el trámite de cada desembolso, **EL ASOCIADO** deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución.
b) Relación detallada de las actividades ejecutadas y cumplimiento de metas.
c) Evidencias y soportes de ejecución, incluyendo actas, registros fotográficos, listad asistencia, formatos de visita y demás documentos requeridos por la supervisión.
d) Certificación de cumplimiento o informe de supervisión expedido por el supervis convenio.
e) Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.

	f) Certificación y soportes del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Inte parafiscales, cuando haya lugar. **g)** Publicación de los documentos contractuales y de ejecución requeridos en la plata SECOP II, conforme a las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **EL MUNICIPIO** únicamente reconocerá y efectuará desembolsos respecto de las actividades, bienes, insumos, herramientas, servicios y demás obligaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, metas, cantidades, especificaciones, entregables e indicadores definidos en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **EL ASOCIADO** deberá llevar un registro contable independiente y plenamente identificable de los recursos ejecutados en desarrollo del convenio, garantizando la trazabilidad financiera, presupuestal y contable de los aportes efectuados por las partes. **PARÁGRAFO TERCERO**. Los desembolsos efectuados por **EL MUNICIPIO** incluyen todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la Constitución Política, la ley, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y demás normas vigentes aplicables al convenio. **PARÁGRAFO CUARTO**. **EL ASOCIADO** deberá acreditar, para cada desembolso, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. La respectiva certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal del **ASOCIADO**, indicando que la entidad se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, según corresponda. **PARÁGRAFO QUINTO**. **EL MUNICIPIO**, a través de la dependencia financiera o tesorería competente, efectuará las deducciones, retenciones, estampillas, tributos y demás descuentos de ley aplicables a cada desembolso, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de la ejecución del convenio.
10) Informes:	En desarrollo de las cláusulas 1 al 10 del presente convenio, **EL ASOCIADO** deberá presentar el informe de actividades correspondiente, en el que dé cuenta del cumplimiento del objeto y alcance contractual, sin perjuicio de los informes que el supervisor o los organismos de control requieran, cuando lo considere conveniente.
11) Cuenta bancaria:	**Ahorros:** **(X)** **Corriente:** **(_)** **N°:** 4-604-43-01361-0 **Banco:** Agrario de Colombia
12) Confidencialidad:	**EL ASOCIADO** se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información que se maneje y que pueda conocer durante el desarrollo del convenio, así mismo, a no utilizar la información para fines distintos a los consagrados en los casos estrictamente señalados en el objeto misional de la Administración Municipal. La propiedad, titularidad y

	reserva de los datos e información almacenada en el archivo físico o digital, o en las bases de datos de los sistemas de cómputo, correos electrónicos, medio magnético y demás información reservada, sólo pertenecen de forma exclusiva al Municipio de Jesús María (Santander). **EL ASOCIADO** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por el Municipio de Jesús María (Santander) con ocasión o en desarrollo del objeto del presente convenio.
13) Garantía e indemnidad:	**EL ASOCIADO** deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER, y presentar para aprobación de la entidad, una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la celebración, ejecución, desarrollo, liquidación y obligaciones posteriores del convenio de asociación, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y permanecer vigente durante toda la ejecución del convenio, su liquidación y el término adicional previsto para cada amparo. La garantía tendrá por finalidad asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por **EL ASOCIADO**, la correcta inversión y destinación de los recursos públicos, la calidad de los bienes y servicios suministrados, el pago de obligaciones laborales y parafiscales, así como la reparación de los perjuicios derivados de posibles incumplimientos contractuales. **EL ASOCIADO** deberá constituir los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que determine la entidad en los documentos del proceso y en el respectivo convenio:

Tabla 1 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento y RCE

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Ver Parágrafo Primero)	Doscientos (200) SMMLV	Con una vigencia igual al plazo estipulado para la ejecución del convenio.

La suficiencia, vigencia y alcance de las garantías deberán corresponder al análisis de riesgos efectuado por la entidad y contenido en la matriz de riesgos del proceso, la cual hace parte integral de los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Cuando por la naturaleza, alcance o actividades derivadas del convenio exista riesgo de afectación a terceros, **EL ASOCIADO** deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de la entidad estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza deberá incluir, como mínimo, los siguientes amparos:

a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
b) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
c) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
d) Cobertura expresa de responsabilidad derivada de actos de contratistas y subcontr autorizados.
e) Cobertura expresa de amparo patronal.
f) Cobertura expresa para vehículos propios y no propios utilizados en la ejecuci convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. APROBACIÓN Y CONDICIÓN DE EJECUCIÓN.

EL ASOCIADO deberá presentar las garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, junto con los respectivos soportes y anexos exigidos por la entidad.

La aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO** constituirá requisito indispensable para el inicio de la ejecución del convenio y para la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS GARANTÍAS.

EL ASOCIADO se obliga a mantener vigentes, actualizadas y ajustadas las garantías durante toda la ejecución del convenio y hasta la liquidación final del mismo. En caso de modificación, adición, suspensión, prórroga o cualquier evento que afecte las condiciones inicialmente pactadas, **EL ASOCIADO** deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías correspondientes dentro del término señalado por la entidad.

El incumplimiento de esta obligación facultará al **MUNICIPIO** para suspender desembolsos, abstenerse de autorizar actividades, declarar el incumplimiento o adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, extrajudicial, administrativa, laboral, fiscal, civil, comercial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros, derivada de las actuaciones, omisiones, hechos, operaciones o incumplimientos imputables al **ASOCIADO**, a su personal, contratistas, subcontratistas o personas vinculadas a la ejecución del convenio.

En consecuencia, **EL ASOCIADO** asumirá de manera exclusiva la responsabilidad por los daños, perjuicios, costos, sanciones, condenas, gastos judiciales, honorarios y demás erogaciones que se ocasionen con ocasión de dichas reclamaciones.

	Igualmente, **EL ASOCIADO** responderá íntegramente por las obligaciones laborales, de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones legales respecto del personal que vincule para la ejecución del convenio, sin que se genere relación laboral alguna entre dicho personal y **EL MUNICIPIO**. La presente obligación de indemnidad permanecerá vigente aun después de la terminación y liquidación del convenio, respecto de hechos ocurridos durante su ejecución.
14) Independencia del ASOCIADO:	**EL ASOCIADO** es independiente del **MUNICIPIO**; y, en consecuencia, **EL ASOCIADO** no es su representante, agente o mandatario. **EL ASOCIADO** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
15) Cesión:	**EL ASOCIADO** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía Municipal, pero en cualquier caso **EL MUNICIPIO** podrá negarse a dar el consentimiento para la cesión o subcontratación y reservarse, de igual manera, a dar las razones o fundamentos de su negativa.
16) Indemnidad:	**EL ASOCIADO** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. **EL ASOCIADO** mantendrá indemne a la Entidad Estatal **Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL ASOCIADO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.
17) Caso fortuito y fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado a consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
18) Solución de controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL ASOCIADO** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación de la región debidamente autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a

	las Partes que haga el centro de conciliación de la región, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
19) Cláusulas excepcionales:	En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
20) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor; **iv)** Por irrespeto a los demás contratistas y funcionarios relacionados con la ejecución del convenio.
21) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del **ASOCIADO** derivadas del presente convenio, **EL MUNICIPIO**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del convenio, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al **ASOCIADO**, el uno por mil (1%) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las directrices de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del convenio, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de **EL MUNICIPIO**. - **d)** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera labor de la prestación del servicio, el dos por ciento (2%) del valor de la prestación del servicio, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, lo cual no exonera al **ASOCIADO** de la obligación de ejecutar la prestación del servicio hasta su terminación a satisfacción de **EL MUNICIPIO**. **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, **EL MUNICIPIO** elaborará la liquidación de oficio. **f)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el convenio, el uno por mil (1%) del valor total del convenio.
22) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, **EL ASOCIADO**, debe pagar a **EL MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **ASOCIADO** con ocasión de la ejecución del presente convenio, de

	conformidad con las reglas del Código Civil.
23) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL ASOCIADO** a favor de **EL MUNICIPIO**, estará a cargo del titular de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces.
24) Documentos integrantes del convenio:	Hace parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos. **b)** La oferta presentada por **EL ASOCIADO**. **c)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **e)** Registro presupuestal, y **f)** Garantías.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse **EL ASOCIADO** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y en los casos que se requiera la aprobación de la garantía siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.
26) Declaraciones del ASOCIADO:	**EL ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso contractual, **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **EL MUNICIPIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **d)** Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **f)** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
27) Declaraciones entre las partes:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Suspensión del convenio:	Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de suspensión.
29) Otras Obligaciones del ASOCIADO:	**a) EL ASOCIADO** se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **b) EL ASOCIADO** debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este convenio.
30) Derechos del ASOCIADO:	Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados en la cláusula 9 del presente convenio
31) Derechos del	**a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro

MUNICIPIO:	derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio
32) Responsabilidad:	**EL ASOCIADO** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente convenio. **EL ASOCIADO** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO**, en la ejecución del objeto del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
33) Terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio:	**EL MUNICIPIO**, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionan o complementan cuando lo considere necesario para que **EL ASOCIADO** cumpla con el objeto del presente convenio.
34) Caducidad:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, **EL ASOCIADO** deberá pagar a **EL MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor a contratar. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **ASOCIADO** con ocasión de la ejecución del convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
35) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el **Municipio de Jesús María (Santander)**, siendo este el domicilio contractual.
36) Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.
37) Terminación y liquidación:	El presente convenio terminará por: **a)** Vencimiento del plazo pactado; **b)** Cumplimiento total del objeto contractual; **c)** Mutuo acuerdo entre las partes; **d)** Declaratoria de caducidad; **e)** Terminación unilateral en los casos previstos en la ley; **f)** Las demás causales establecidas en el ordenamiento jurídico. Vencido el plazo de ejecución o configurada cualquiera de las causales de terminación, las partes procederán a su liquidación dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio. En caso de no lograrse acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior. En el acta de liquidación se dejará constancia del estado financiero del convenio, del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de los pagos efectuados, saldos a

	favor o en contra, y demás aspectos relevantes. En contratos que comprometan vigencias futuras, la liquidación deberá reflejar la ejecución presupuestal discriminada por anualidades.
38) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del **MUNICIPIO**, en la Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal de Jesús María o al correo electrónico alcaldía@jesusmaria-santander.gov.co, **ii)** Al **ASOCIADO**, Dirección: en el correo electrónico epsagrofbr@gmail.com, Dirección: Calle 3ª Sur No 11-15 Barrio la Floresta, Socorro.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL ASOCIADO**
FREINER LEONEL FARFAN LAMUS Alcalde Municipal	**DIEGO ARMANDO GOMEZ VESGA** RL. FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL Asociado

Elaboró, Revisó y Aprobó:	Nicolas Dorado Castiblanco - Secretario de Infraestructura
Revisó y Aprobó Aspecto Jurídicos:	Nevy W. Villamil Vásquez - Asesor Jurídico